**NOTA DNCP/DNC/ N° 37258/2016**

Asunción, 1 de diciembre de 2016

**Señores**
**JUNTA MUNICIPAL Y**
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**
**Municipalidad de Nueva Toledo**
**Mail: muninuevatoledo@hotmail.com**
**PRESENTE:**

**Ref.: CD Expediente N° 335752**
**Construcción de puente ID N° 314956**
**Adenda 1**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Adenda 1 que fue remitida se ha procedido a la difusión de la misma a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En Descripción de la Obra. Indican el plazo de ejecución de las obras en 20 días. Atendiendo el plazo de ejecución de las obras y la fecha de apertura de ofertas (6/12/16) el plazo de ejecución se extendería al ejercicio fiscal 2017.**

**1.** El PAC deberá ser de carácter plurianual y el llamado deberá estar aprobado por la Junta Municipal. Solicitamos a la convocante realizar las modificaciones necesarias para ello e indicar expresamente en la Carta de Invitación/ que el llamado será de carácter plurianual y que los fondos previstos para el ejercicio fiscal siguiente se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Municipalidad del ejercicio fiscal correspondiente. Solicitamos a la convocante adecuarse a lo indicado en el Art. 191 de la Ley Orgánica Municipal 3966/10 que dice: "El cierre de las cuentas de Ingresos y gastos para la liquidación presupuestaria se efectuará el 31 de diciembre de cada año, a cuyo efecto, se aplicarán las siguientes normas:

a) con posterioridad al 31 de diciembre, no podrán contraerse obligaciones con cargo al ejercicio cerrado en esa fecha. Las asignaciones presupuestarias no afectadas se extinguirán sin excepción;

b) las obligaciones exigibles, no pagadas por la Municipalidad al 31 de diciembre, constituirán la deuda flotante que se cancelará, a más tardar el último día del mes de febrero;

c) los saldos en cuentas generales y administrativas de la Municipalidad, una vez deducidas las sumas que se destinarán al pago de la deuda flotante, se convertirán en ingresos del siguiente ejercicio fiscal, en la misma cuenta de origen y en libre disponibilidad.

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios ·
Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Luego del cierre del ejercicio se elaborará el estado de resultados de la ejecución presupuestaria detallando los ingresos, los gastos y su financiamiento"

2. **En Condiciones del Contrato, en el punto 13 Deducciones sobre las certificaciones se lee textualmente lo siguiente:** *Otros gastos incurridos por la Contratante debido a atrasos o incumplimientos del Contratista.*

   Consultamos a qué otros gastos se refieren? Aclarar

3. **En Condiciones del Contrato punto 20. No se visualiza el plazo de la recepción provisoria de la obra. Recomendamos indicar.**

4. **En el Modelo de Contrato en el punto 3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.** Se visualiza ID que no corresponde al llamado de la referencia.

5. **En el Modelo de Contrato en el punto 6. Precio Unitario y el importe total a pagar por las obras.** En la estructura de precios en la columna Unidad, recomendamos denominar Unidad de Medida.

6. **En Documentos de la oferta en el inc. v) se visualiza texto de instrucciones para que la convocante elabore el pliego.** Recomendamos definir al respecto.

7. **En Formularios. En la planilla de cómputo métrico y presupuesto del formulario N° 1 de la Oferta, en la columna de unidad, recomendamos indicar Unidad de Medida.**

8. **En Formularios, atendiendo que no van a otorgar anticipo recomendamos indicar NO APLICA a los formularios N° 16 Garantía de Anticipo y 17 Programa de Inversión del Anticipo.**

9. **Recordamos a la convocante que la vigencia del contrato y la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberán cubrir el plazo de ejecución de la obra más la recepción provisoria y recepción definitiva, y el plazo de pago de la factura.**

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución**

Héctor Galeano
Jefe de Atencion a Municipios
DNCP - DNC

Mariela Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

**DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

**Héctor Galeano**
**Jefe Dpto. de Atención a Municipios**

**Lincy Lucena**
**Coordinadora de Control-DNC**

Mariela Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

**Abg. Elida Romero**
**Directora de Normas y Control**

DNC/DAM/cmc